

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Doctora  
MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
Sala Administrativa  
Manizales, Caldas

Cordial saludo,

ASUNTO: Solicitud prórroga del horario laboral y atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas.

Mediante el **Acuerdo CSJCAA20-29 del 31 de julio de 2020** se modificó el horario de trabajo y atención al público para el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, de la siguiente forma:

De lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce meridiano (12:00 m) y desde la una (1:00 p.m..) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

A través del **Acuerdo CSJCAA21-8 del 25 de enero de 2021**, se prorrogó dicha medida por un (01) año, contado a partir del 18 de febrero de 2021 y hasta el 17 febrero de 2022.

Mediante **Acuerdo CSJCAA2297 del 9 de febrero de 2022** se estableció prórroga en el cambio de horario de trabajo por el término de un (01) año, contado a partir del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós y hasta el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En virtud de lo anterior, y estando en término oportuno, mediante el presente escrito, respetuosamente, solicitamos a la Corporación que usted preside la prórroga a partir del 18 de febrero de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024, del horario laboral y atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, y de ser posible el mismo se establezca de manera definitiva.

Las razones para mantener el cambio de horario laboral son las mismas que le fueron comunicadas a las diferentes instituciones eventualmente afectadas, cuando se les ofició para obtener su visto bueno, y que a continuación se consignan:

- i)** Con la continuidad de dicho horario laboral se busca la optimización de la prestación del servicio de administración de justicia, dado que las personas que se ubican en las zonas alejadas de la zona urbana pueden asistir al Despacho Judicial a la 1:00 p.m. a solicitar los servicios que dispensa la Administración de Justicia, lo cual favorece su desplazamiento a sus lugares de residencia en horarios adecuados.
- ii)** Igualmente el cambio de horario ha repercutido de forma favorable en la vida cotidiana de los servidores judiciales, en la medida han podido efectuar sus diligencias personales en las distintas entidades que existen en este municipio desde la hora en que finaliza la jornada laboral implementada hasta el momento, sin tener que recurrir a permisos u otras figuras legales, lo que a su vez redundo en beneficio del acceso a la administración de justicia que requieren los usuarios, puesto que el servicio de atención cuando sea presencial, en caso que se solicite o mediante llamada telefónica, puede suministrarse sin traumatismos contando con toda la planta de personal del Despacho.
- iii)** Es menester destacar que el área comercial del municipio de Belalcázar, Caldas, no se ha visto afectada, pues gran parte de ella mantiene los servicios abiertos al público al medio día, permitiéndoles acceder al Despacho desde la una (1:00 p.m.) de la tarde, aprovechan la menor afluencia de su clientela en los locales comerciales.

- iv)** De igual manera, se advierte que no ha habido manifestaciones de inconformidad con los usuarios del servicio de administración de justicia por el horario que actualmente tiene el despacho.
- v)** Muchos de los usuarios del juzgado, especialmente abogados, tienen su sede en Manizales y Pereira, ciudades en las cuales se ha implementado horarios con descanso inferior a dos horas al medio día. En Manizales, la jornada de la tarde inicia a la una y treinta (1:30 p.m.) y en Pereira a la una (1:00 p.m.), lo que optimiza los tiempos de los usuarios al unificarse el horario, máxime ahora con la implementación de la atención virtual
- vi)** El cierre del juzgado a partir de las cinco (5:00 p.m.) fortalece las condiciones de seguridad para los usuarios y servidores judiciales, máxime que este despacho tiene dentro de sus competencias el control de garantías penales, al facilitar a las autoridades de policía sus rondas y contar todos con la presencia de la luz del día para desplazamientos.

Es preciso resaltar, que medidas como la adoptada en el **Acuerdo CJSCAA20-29 del 31 de julio de 2020**, y prorrogadas por los **Acuerdos CSJCAA21-8 del 25 de enero de 2021** y **Acuerdo CSJCAA2297 del 9 de febrero de 2022** permiten efectivizar los objetivos propuestos por la administración de justicia a través de todos los actores en Belalcázar, Caldas, y es por ello que actualizamos nuestro interés en mantener el horario temporalmente fijado, para que se resuelva de manera favorable la solicitud, quedando atento este juzgado a cualquier inquietud o requerimiento por esa Honorable Corporación.

Cordialmente,

*Daniela Velásquez Gallego*

**DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO**  
**SECRETARIA**

**Firmado Por:**  
**Daniela Velásquez Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Belalcazar - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beca7145cd5cefdad9a52ebb85b596c106ee48a30276f610355d99438f1eccdb**

Documento generado en 31/01/2023 08:50:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**